

de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5854 que jubila a la señora Enriqueta Evangelista Vda. Bernard.— G. O. N° 6948, del 15 de Junio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5854.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el día 28 de Diciembre de 1948, por la señora Enriqueta Evangelista Viuda Bernard, quien ha prestado sus servicios al Estado durante más de 20 años, en el ramo de Guerra y Marina;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3 de la Constitución de la República, y en atención a las disposiciones de la Ley N° 1316, del 29 de Diciembre de 1946, sobre Pensiones Civiles del Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a la señora Enriqueta Evangelista Viuda Bernard, y se le asigna una pensión del Estado de quince pesos oro (RD\$15.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5855 que autoriza al Lic. Leonte Guzmán Sánchez a aceptar y usar una condecoración extranjera.— G. O. N° 7016, del 28 de Octubre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5855.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Licenciado Leonte Guzmán Sánchez, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden del Gran Cordón Brillante, que le ha sido conferida por el Gobierno de China.